



# Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se efectuará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que fijen un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Tarifa de inserciones.
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
A los Ayuntamientos, un semestre. 25.	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

## PARTÍCULAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gacetas» núm. 74 de 14 Marzo)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 577.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

#### NEGOCIADO DE AGUAS

D. José Carrasco Tornero, vecino de Abarán, ha presentado en este Gobierno civil una instancia pidiendo autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que pertenece de la establecida por la Sociedad «Eléctrica del Segura», del Menjú á Abarán, termine en la fábrica de aserrín maderas que el peticionario tiene establecida en el mencionado pueblo.

La línea de transporte cuyo establecimiento se solicita, será área trifilar de corriente trifásica, formada por conductores de cobre electrolítico de 3'5 mm de diámetro, sin revestimiento, e irán sujetos á postes de madera de 7'50 metros de altura, por el intermedio de aisladores de porcelana de triple campana. El cruce de la carretera de Cieza á Abarán, se efectuará sobre postes de hormigón armado de 10'25 de altura libre.

El transporte se efectuará á la tensión de 4.500 voltios.

Se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre la carretera del Estado de Cieza á Mazarrón y sobre varios predios de propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios figura al final del presente anuncio.

Lo que se avisa al público á fin de que todo aquel que se crea perjudicado con el establecimiento de la línea pueda presentar la reclamación que estime oportuna, que le será admitida durante el plazo de 30 días, contados á partir de la fecha del presente anuncio, todos los días hábiles de oficina y desde las nueve á las catorce en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, instalada en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, donde también está expuesto al público el proyecto de instalación de la línea.

Relación nominal de propietarios.

#### Número 513. SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Sección de Fomento.—Instalaciones eléctricas.

#### Aviso.

Don José María Molina, vecino de Abarán, ha presentado en este Gobierno civil una instancia pidiendo autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que pertenece de la establecida por la Sociedad «Eléctrica del Segura», del Menjú á Abarán, termine en la fábrica de aserrín maderas que el peticionario tiene establecida en el mencionado pueblo.

La línea de transporte cuyo establecimiento se solicita, será área trifilar de corriente trifásica, formada por conductores de cobre electrolítico de 3'5 mm de diámetro, sin revestimiento, e irán sujetos á postes de madera de 7'50 metros de altura, por el intermedio de aisladores de porcelana de triple campana. El cruce de la carretera de Cieza á Abarán, se efectuará sobre postes de hormigón armado de 10'25 de altura libre.

El transporte se efectuará á la tensión de 4.500 voltios.

Se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre la carretera del Estado de Cieza á Mazarrón y sobre varios predios de propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios figura al final del presente anuncio.

Lo que se avisa al público á fin de que todo aquel que se crea perjudicado con el establecimiento de la línea pueda presentar la reclamación que estime oportuna, que le será admitida durante el plazo de 30 días, contados á partir de la fecha del presente anuncio, todos los días hábiles de oficina y desde las nueve á las catorce en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, instalada en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, donde también está expuesto al público el proyecto de instalación de la línea.

Relación nominal de propietarios.

D. Francisco López Basilio Gómez Faustino Gómez Milanés Laureano Molina Gómez Angel Porte Ayuntamiento de Abarán.

#### Número 513. D. Antonio Jorquera Maura. José María Molina. Murcia 28 de Febrero de 1920. El Gobernador, Eusebio Salas.

#### Número 622.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

#### DE MURCIA

#### Anuncio.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación se dispone salga á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Oficina de Cartagena y su estación ferroviaria, bajo el tipo de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas anuales y demás condiciones, con arreglo al pliego que se hallará de manifiesto al público en las Administraciones de Correos de Murcia y Cartagena, donde se admitirán proposiciones hasta el día 3 de Abril próximo á las cinco de la tarde.

Murcia 10 de Marzo de 1920.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

#### Tercera sección.

#### Número 692.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA

#### DE MURCIA

Facultad de Derecho.—Anuncio de matrícula «no oficial».—Curso de 1919-20.

Durante todo el próximo mes de Abril quedará abierta en la Secretaría de esta Facultad, la matrícula «no oficial» para los exámenes ordinarios del presente curso.

Los alumnos deberán haber aprobado ó estar matriculados en el curso preparatorio de Derecho.

Los que tengan estudios hechos en otras Universidades deberán acreditarlos en ésta mediante certificación oficial del establecimiento correspondiente.

La matrícula se solicitará en instancia dirigida al Imo. Sr. Decano de esta Facultad, escrita y firmada de punta y letra del interesado. Con ella se acompañará la cédula personal corriente y certificado en papel de la clase 11.<sup>a</sup> de estar vacunado ó revaccinado dentro de los seis últimos años.

Los derechos á abonar por asignaturas son 35 pesetas que se satis-

farán en metálico, de las cuales se ingresaran 32'50 pesetas en la Caja de este establecimiento, y 2'50 pesetas en la Secretaría de esta Facultad.

Murcia 6 de Marzo de 1920.—El Secretario, José Pou de Fexà.—V.º B.º: E. Decano, M. Gallego.

#### Cuarta sección.

#### Número 168.

Don Enrique Fernández Martínez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Murcia, Juez instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Cabo y Carabineros de esta Comandancia, Agustín Pelido Robles, Antonio García Escobar y Miguel Maldonado Moral.

En la noche del día veintinueve de Septiembre de mil novientos diez y nueve, y con motivo de la inundación habida en esta ciudad fueron salvadas por el expresado Cabo y Carabineros con exposición de sus vidas, varias personas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete y Real decreto de veintiocho de Julio de mil novientos diez, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena á diez y siete de Enero de mil novientos veinte.—Enrique Fernández.

#### Quinta sección.

#### Número 604.

#### SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

#### de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Reclamaciones

El Ingeniero Jefe del Catastro de la provincia de Murcia, pone en

conocimiento de los propietarios del término municipal de Lorqui que en cumplimiento de lo que dispone el art. 84 del vigente Reglamento de 23 de Octubre de 1913, la Junta Oficial del referido término, deberá exponer al público el padrón de la contribución total de la riqueza rústica y pecuaria durante los días comprendidos desde el 11 al 19 del mes actual, ambos inclusive.

Durante el periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que presenten los propietarios, siempre que versen únicamente sobre errores aritméticos ó de copia.

Murcia 10 de Marzo de 1920.—E! Ingeniero Jefe Provincial, Adolfo Roig.

## Sexta sección.

Número 637.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

#### Edicto.

En el negociado correspondiente de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, ha quedado expuesto por término de diez días, para oír reclamaciones el pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de carnes en el casco y radio de esta capital.

Murcia 13 de Marzo de 1920.—E! Alcalde, José María Hilla.

Número 486.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

#### Segunda sección.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulte desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependen, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el Extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugos y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia 25 de Febrero de 1920.—E! segundo teniente Alcalde Presidente, Joaquín Miñano.—P. S. M., E! Secretario, J. de la Plaza.

#### Alistamiento de 1920.

Relación de mozos alistados con arreglo á lo que determina el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento á los cuales se cita por medio del edicto que va por cabeza, en atención á ser desconocido el paradero ó existencia legal de ellos.

Francisco Melgarejo Cárcel, de José María y Francisca.

José María Méndez Sastre, de José María y Adela.

Jesús Martí Navarro, de Miguel y Josefina.

Juan Ruffér, de Miguel y Josefa. Joaquín Andreu Olmos, de José y Josefina.

Francisco Giménez Cortés, de José y Paz.

José María Martínez García, de Juan y Juana.

Antonio Muñoz Mingot, de Joaquín y Josefina.

Santiago Lax Hernández, de Juan José y Antonia.

Carmelo Herrero Martínez, de José y María.

Juan Gómez Alburquerque, de Mariano y Carmen.

Martín Quirante Flores, de Martín y Antonia.

Juan José García Castillo, de José y Fuensanta.

Rafael Martínez Castaño, de Rafael y Margarita.

Manuel Serrano Grao, de Mariano y Concepción.

Vicente Pozuelo, de Mariano y Concepción.

Juan Ortega, de Mariano y Concepción.

Bartolomé Tornel Gayuela, de Manuel e Isabel.

Miguel Sánchez Capellán, de Miguel y Josefina.

Francisco Giménez Cascales, de José y Josefina.

Francisco Bloncito Blá, de Francisco y Eladia.

Lorenzo López Navarro, de Antonio y Encarnación.

Joaquín García, de Antonio y Concepción.

José Carmona Caballero, de Juan y Catalina.

Murcia 17 de Febrero de 1920.—E! Secretario, J. de la Plaza.—Visto Bueno: E! Teniente Alcalde Presidente, Miñano y Ruiz.

Número 587.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE LORCA

#### OFICIO

Don Mariano Artés Oímos, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en funciones de Presidente de la Sección tercera de recluta de esta ciudad, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que habiéndose empezado á instruir expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Parra Ruiz, hermano del mozo Tomás Parra Ruiz, número 30 del reemplazo de 1919, se cita al mencionado Francisco para que comparezca ó indique el sitio de su residencia actual. Al mismo tiempo se invita á toda persona que conozca su paradero ó que tenga indicios de él, lo ponga en conocimiento de la Autoridad civil ó militar del sitio donde se encuentre para que ésta lo haga á la de esta ciudad.

Dado en Lorca á 8 de Marzo de 1920.—E! Presidente, Mariano Artés.—P. S. M., José Ruiz Sánchez.

Señas particulares de Francisco Parra Ruiz.

Edad 43 años, estatura regular, delgado, pelo rojo, sin barba, nariz y boca regular, ojos pardos, cejas al pelo, corno vestía cuando desapareció pantalón claro, chaleco y americana de igual color, alpargatas y sombrero negro llamado hongo.

Número 298.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE PLIEGO

Don Francisco de Lara Faura, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> artículo 34 de la ley los mozos que se relacionan á continuación; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concurren ante

este Ayuntamiento, por sí ó por medio de representante legal á los actos de alistamiento definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 8 y 22 de Febrero y 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo respectivamente; apercibidos que de no comparecer serán declarados con las responsabilidades que determina la ley de Quintas.

Pliego 27 de Enero de 1920.—E! Alcalde, Francisco de Lara.

#### Mozos que se citan:

Francisco Miñano Diaz, de Francisco y Josefina.

Mateo Valera Diaz, de Mateo y María.

José Bautista Boluda, de José y Rosa.

Felipe González Martínez, de Pedro y Encarnación.

Pedro J. Párraga López, de Pedro y Josefina.

Juan Pérez de la Cruz, de Juan y Ana.

Pedro Santiago Pérez, de Francisco y Josefina.

Francisco Román Rubio, de José y Antonia.

Luis Pérez Hernández, de Pedro y Salvador.

Pedro Ruiz Jiménez, de José y Rosario.

Antonio Martínez Chacón, de Juan e Isidra.

Francisco Mañuel Egea, de Miguel y Agueda.

Pedro Díaz Faura, de Francisco y Remedios.

Número 636.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE ALHAMA DE MURCIA

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico 1920-21, queda de manifiesto en la oficina Secretarial de este Municipio por plazo de diez días, que se contará desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, para examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia 9 de Marzo de 1920.—Pedro Romero.

Número 635.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

Don Antonio Carrascosa Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el próximo año 1920-21, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada e interponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente-Alamo de Murcia 10 de Marzo de 1920.—Antonio Carrascosa.

Número 635.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

Don Antonio Carrascosa Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próxi-

mo año 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, con el fin de que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente-Alamo de Murcia 10 de Marzo de 1920.—Antonio Carrascosa.

## Octava sección

Número 639.

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

#### DE TOTANA

#### Edicto.

Don Arturo Ramos y Camecho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Don Andrés Camacho Cárdenas, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Coronel de Infantería, hijo de Don Francisco y de Doña Josefina, natural de esta ciudad, falleció en Valencia, de donde era vecino el dia cinco de Mayo de mil novecientos diez y nueve, sin otorgar testamento, y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase. Y en el expediente civil que me hallo tramitando para la declaración de herederos ab intestato de dicho finado, a favor de su viuda Doña Juana Manuela Yáñez Cárdenas, de sus hermanos de doble vínculo Doña María Purificación y Don Francisco Camacho Cárdenas, de su medio hermana Doña Antonia Camacho Mora, y de su sobrino Don Francisco Camacho Cárdenas, hijo de su medio hermano también difunto Don Antonio Camacho Mora, he acordado en providencia de hoy llamar á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que las citadas personas ó la herencia intestada de dicho causante, para que comparezcan y reclamarán en este Juzgado dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á trece de Marzo de mil novecientos veinte.—Arturo Ramos.—E! Secretario, P. D. Antonio Rodríguez.

Número 568.

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### DE ALBACETE

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, han sido acordados en el dia de ayer los siguientes nombramientos para cargos de Justicia municipal.

Juez municipal de Cartagena, don Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia.

Fiscal municipal suplente de Lorca, D. Angel Navarro Pérez.

Adjunto núm. 12 de Cartagena, D. José Londres Alfonso.

Adjunto núm. 10 de Cehegín, don Francisco Carrasco Llorente.

Adjuntos núms. 10, 15 y 19 de La Unión, D. Diego Martínez Barceló.

D. Ginés García Martínez y D. Antonio García Martínez.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial á los efectos de la regla 8.<sup>a</sup> del 5.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del 11 de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Albacete 5 de Marzo de 1920.—E! Secretario de gobierno accidental, Ildefonso Vidal.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández